

ORDENANZA Nº: 2536/04.-

Ramallo, 21 de septiembre de 2004

VISTO:

El Contrato de Comodato a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato en cuestión, tiene como finalidad la entrega en comodato de un inmueble ubicado en calle San Lorenzo y Avda. Mitre de la ciudad de Ramallo, propiedad de la Dirección General de Aduanas – San Nicolás, para uso exclusivamente de dependencias de las áreas de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Ramallo; facilitando a la Comuna el cumplimiento de las tareas inherentes a su rol;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Contrato de Comodato;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRATO DE COMODATO** entre la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. **Walter Ariel Santalla** y la **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**, representada en este acto por el Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos Dr. **Alberto R. ABAD**, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-----